





Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador."

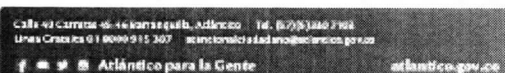
Que el artículo 1 de la Ordenanza No. 000523 de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, PARA CREAR PARTIDAS, REALIZAR ADICIONES, TRASLADOS (CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS) Y DEMÁS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL, QUE MODIFIQUEN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA 2021" establece:

" Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 30 de Junio de 2021, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) en general realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del departamento, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. Para tal efecto, remitirá dentro de los 15 días siguientes de cada mes, a través de comunicación escrita y/o correo electrónico, dirigidos a la presidencia de la



HE-180-2020-0001
Código: 0001-0001
Código: 0001-0001



DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que dentro de los títulos recuperados por procesos adelantados por el Ministerio de Comercio Exterior en contra del departamento del Atlántico se encuentran los siguientes:

DEMANDANTE	No DEPOSITO	VALOR	FUENTE
Ministerio de Comercio Exterior	400100006858172	\$22.235.239	RRC Impuesto 10% de loterías foráneas
Ministerio de Comercio Exterior	400100006858173	\$8.101.548	RRC Impuesto 10% de loterías foráneas
Ministerio de Comercio Exterior	400100006858174	\$4.398.941	RRC Impuesto 10% de loterías foráneas
Ministerio de Comercio Exterior	400100006860260	\$8.101.548.	RRC Derechos de explotación juego de apuestas permanentes o chance
Ministerio de Comercio Exterior	400100006860261	\$4.398.941	RRC Derechos de explotación juego de apuestas permanentes o chance
TOTAL		\$47.236.217	

Que la destinación de estos recursos es de destinación específica, razón por la cual deben incorporarse al Fondo Departamental de salud.

Que por lo anterior se hace necesario incorporar la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$47.236.217)** en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

ADICION DE RECURSOS DE DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL.

Que de acuerdo a oficio enviado por la subsecretaria de Tesorería, con radicado No. 2021730005503, manifiesta los títulos judiciales recuperados, recibidos y consignados en las cuentas del Departamento del Atlántico en procesos que se adelantaron en contra de la Gobernación.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Que dentro de los títulos recuperados por procesos adelantados por distintos entes en contra del departamento del Atlántico se encuentran los siguientes:

DEMANDANTE	No DEPOSITO	VALOR	FUENTE
Ministerio de Comercio Exterior	400100006860261	\$8.101.548	Depósitos judiciales RPCLD
Ministerio de Comercio Exterior	400100006952980	\$22.235.239	RCEF Entidades Financieras
Ministerio de Comercio Exterior	400100007826255	\$2.033.817	Depósitos judiciales RPCLD
Lacides Nieves Herrera	416010003290648	\$4.205.616	Depósitos judiciales RPCLD
Asesocom	413010003960823	\$413	Depósitos judiciales RPCLD
Alvaro Llanos	416010004054755	\$11.463.535	Depósitos judiciales RPCLD
TOTAL		\$48.040.168	

Que por lo anterior se hace necesario incorporar la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$48.040.168)** en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2021.

Que de acuerdo a oficio enviado por la subsecretaria de Tesorería, con radicado No. 2021730005433, manifiesta que se recibió del banco agrario título judicial No. 416010004447054 dentro del proceso adelantado por LIA JOHANA HERNANDEZ en contra del departamento del Atlántico por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL VEINTIDOS PESOS M/L (\$467.090.022)**.

Que dichos recursos fueron consignados en el Banco Popular en la cuenta de ahorro No. 220-24634-2 del Departamento del Atlántico, recursos q el departamento había recibido por la venta de un Activo.

Que por lo anterior se hace necesario incorporar la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL VEINTIDOS PESOS M/L (\$467.090.022)** en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia 2021.



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ADICION DE RECURSOS DEL CREDITO

Que la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Honorable Asamblea departamental el proyecto de ordenanza "Por el cual se autoriza a la Gobernadora del departamento del Atlántico un cupo de endeudamiento para la celebración de operaciones de crédito público que permitan dotar a la entidad de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales y se dictan otras disposiciones".

Que la Asamblea Departamental, después de haber surtido los tres debates reglamentarios aprobó la Ordenanza 000487 de febrero 5 de 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN DOTAR A LA ENTIDAD DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INSTITUCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo primero de la Ordenanza 000487 del 5 de febrero de 2020 señala:

*"ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN DE UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Autorizar a la administración Departamental un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$802.000.000.000) M/CTE.** Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, externo y/o operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales.*

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados. (...)

Que la administración requiere financiar el siguiente proyecto tomando como fuente de financiación los recursos del crédito aprobados mediante la ordenanza 000487 de 2020 en los montos necesarios así:



NIT: 900.000.000-1
Código Postal: 400000
Código DAN: 100-100

Calle 60 Carrera 45-14, Barranquilla, Atlántico Tel. (57) (310) 2110000
Unidad Créditos 01 800099115 367 seccionalcreditos@goa.gob.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

APOYAR, ASESORAR Y PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS Y EL DEPARTAMENTO EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON ESPECIAL ENFOQUE EN EL ORDENAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE SEIS (6) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.615.080.000).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2021, recursos del crédito por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.615.080.000)**.

ADICIÓN DE RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO.

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que, en el Fondo Departamental de Salud, en el EJE DE EQUIDAD, en la subcuenta de salud pública se adicionan recursos por valor de **\$1.285.200.000**, cuya fuente son los recursos de impuesto sobre vehículos automotores vigencia actual, necesarios para financiar el proyecto: "Fortalecimiento de la gestión del riesgo sanitario e intervención oportuna de los determinantes sociales a través del



REG. REG. 101.006.1
Código Postal 600000
Código DANL 06-233

Calle 41 Carrera 46-48, San Andrés B. Atlántico Tel: (872) 331.6071
Línea Gratuita 01 8000 915 3037 atlantico@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

14



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

plan de intervenciones colectivas y gestión de salud pública para el empoderamiento de la comunidad atlanticense Atlántico”.

Que en el presupuesto de Rentas del Fondo departamental de Salud los recursos por **\$1.285.200.000**, cuya fuente son los recursos de impuesto sobre vehículos automotores vigencia actual, se incorporan como ingresos tributarios en los ingresos corrientes del Fondo.

REDUCCION DE RECURSOS DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO NIVEL CENTRAL

Que para poder realizar las adiciones en el presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Departamental de Salud se hace necesario realizar las reducciones por el mismo monto en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Presupuesto de la Administración Central de la siguiente manera:

1. Se reduce en el Presupuesto de Rentas en el rubro de ingresos corrientes, **\$1.285.200.000**, cuya fuente son los recursos de impuesto sobre vehículos automotores vigencia actual.
2. Se reducen en el presupuesto de servicio de la deuda, en el rubro de intereses Impuesto vehicular **\$1.285.200.000**, cuya fuente son los recursos de impuesto sobre vehículos automotores vigencia actual.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$2.122.494.051**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:



NIT: 890.700.000-1
Código Postal: 450000
Código DANE: 05-003

Calle 44 Carrera 44-44, Atlántico Tel. (57) 310 000 0000
Unas Crédito 01 0000 915 307 - atencionalidad@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

En los gastos de Funcionamiento los créditos suman **\$484.682.058**, distribuidos así:

Gastos de personal por valor de \$7.000.000

Adquisición de Bienes y servicios por valor de \$377.682.058

Transferencias corrientes créditos por valor de \$100.000.000

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$1.637.811.993** distribuidos así:

Gastos de personal, créditos por valor de \$1.098.888

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$1.230.820.911

Transferencias corrientes, créditos por valor de \$60.000.000

Transferencias de capital, créditos por valor de \$345.892.194

Recursos de la Tasa de Seguridad

Que con recursos de la Tasa de Seguridad, se atenderán requerimientos por valor de **\$3.689.902.926**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$3.689.902.926** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$3.689.902.926 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$3.689.902.926

Adquisición de servicios por valor de \$3.689.902.926

Recursos del 0.75% Atlántico Digital

Que con recursos del 0.75% Atlántico Digital, se atenderán requerimientos por valor de **\$367.600.000**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2021, como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]



RED: BGO-0012020-1
Código Postal: 00001
Código: 00011-00-000

Calle 40 carrera 45-46 San Juan, Atlántico - Tel. (872) 5340 2100
Línea Gratuita 01 8000 915 307 - atlonline@goatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

[Handwritten signature]



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

En los gastos de Inversiones los créditos suman **\$367.600.000** distribuidos así:

Adquisición de Bienes y servicios, créditos por valor de \$367.600.000 así:

Adquisición diferente de activos, créditos por valor de \$367.600.000

Adquisición de servicios por valor de \$367.600.000

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.179.996.977)**, que se puede contracréditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2021 para poder continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para realizar las modificaciones presupuestales descritas.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (fondo departamental de Salud), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS**



IMPRESO EN COLOMBIA
Código Postal 050000
Código 201111-01-233

Calle 54 Carrera 46-10, Barranquilla, Atlántico - Tel. (57) 310 67 7111
Unión Crística 01 8049 915 307 - atunacionalidad@gobernacion.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.341.815.131), como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
1	Ingresos			1.341.815.131
1.1	Ingresos Corrientes			1.341.815.131
1.1.01	Ingresos tributarios			1.319.935.728
1.1.01.01	Impuestos directos			1.285.200.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores			1.285.200.000
1.1.01.01.100.03	Impuesto sobre vehículos automotores Vigencia Actual	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.285.200.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos			34.735.728
1.1.01.02.101	Impuesto de loterías foráneas			34.735.728
1.1.01.02.101.02	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	RRC - Impuesto 10% de Loterías Foráneas - Depósitos Judiciales	13	34.735.728
1.1.02	Ingresos no tributarios			21.879.403
1.1.02.06	Transferencias corrientes			9.378.914
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			9.378.914
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación			9.378.914
1.1.02.06.006.01.02	Aportes Nación	RN - Transferencias para Salud CSF	13	9.378.914
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio			12.500.489
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar			12.500.489
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance			12.500.489
1.1.02.07.001.04.01	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	RRC-Derechos de explotación juegos de Apuestas permanentes o chance - Depositos judiciales	13	12.500.489



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Código: DANT-06-233

Calle 44 Carrera 46-44 Barranquilla, Atlántico Tel. (57) 311 460 7908
Línea Gratuita 01 8000 915 3607 - atención a la ciudadanía
Atlántico para la Gente atlantico.gov.co

24





Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.285.200.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1	Ingresos			1.285.200.000
1.1	Ingresos Corrientes			1.285.200.000
1.1.01	Ingresos tributarios			1.285.200.000
1.1.01.01	Impuestos directos			1.285.200.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores			1.285.200.000
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos automotores Vigencia Actual	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	1.285.200.000

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.285.200.000)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2	Gastos			1.285.200.000
2.2	Servicio de la deuda pública			1.285.200.000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			1.285.200.000
2.2.2.02	Intereses			1.285.200.000
2.2.2.02.02	Préstamos			1.285.200.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			1.285.200.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial			1.285.200.000
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			1.285.200.000
2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses Impuesto Vehicular	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	206	1.285.200.000



MIN. REG. Y COMUN. T.
Código Postal: 900000
Código DANL: 05-033

Calle 41 Carrera 45-46 Santa Fe de Bogotá, Atlántico Tel. (57) 310 3100
Línea Gratuita 01 8000 915 367 atlantico@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

14





Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central), vigencia fiscal 2021, la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L (\$3.130.210.190)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Adición
2	Gastos			3.130.210.190
2.3	Inversión			3.130.210.190
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			3.130.210.190
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			22.235.239
2.3.2.01.03	Activos no producidos			22.235.239
2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos			22.235.239
2.3.2.01.03.001.001-2402116	Vía Urbana Reahilitada	RCEF - Entidades Financieras - Depósitos Judiciales	11	22.235.239
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			3.107.974.951
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			3.107.974.951
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			492.894.951
2.3.2.02.02.007.07-4599068-71591	Servicios tributarios, financieros, contable y presupuesto	RPCLD - Depósitos Judiciales	11	25.804.929
2.3.2.02.02.007.07-4599068-71591	Servicios tributarios, financieros, contable y presupuesto	RCP Depósitos Judiciales	11	467.090.022
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			2.615.080.000
2.3.2.02.02.009.173-4599019-91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la Administración pública	RCEF - Entidades Financieras	12	2.615.080.000



MINISTERIO DEL INTERIOR
Código Postal: 91000
Código: 000194 de 2021

Calle 44 Carrera 44-44, San Juan, Atlántico - Tel. (875) 340 3100
Línea Gratuita 01 8000 915 367 - seccionmateriales@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DOS MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$2.122.494.051.)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			2.122.494.051	2.122.494.051
2.1	Funcionamiento			484.682.058	482.036.258
2.1.1	Gastos de personal			7.000.000	7.000.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente			7.000.000	7.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			7.000.000	7.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			7.000.000	-
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204	7.000.000	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			-	7.000.000
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	204		7.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			377.682.058	375.036.258
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			377.682.058	375.036.258
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			90.511.112	4.576.280
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			-	13.312
2.1.2.02.01.003.34669	Otros insecticidas, fungicidas, herbicidas y desinfectantes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		13.312
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			90.511.112	4.562.968
2.1.2.02.01.004.4357004	Partes y accesorios para ascensores	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202		4.562.968
2.1.2.02.01.004.45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida de datos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	13.312	
2.1.2.02.01.004.45290	Partes, piezas y accesorios para maquinas de informática	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	202	90.000.000	



MINISTERIO DEL GOBIERNO
Código: DANL-06-233

Calle 40 Carrera 46 - Tel. 303.9411.111, Atlántico Tel. 303.9411.111
Unas Crónicas 01 9099 915 267 - asencionalidad@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

104



14



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.3.2.02.02.009.019-4599031-91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	115.878.858	
2.3.2.02.02.009.079-2201071-92102	Servicios de educación pre.escolar	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		2.871.763
2.3.2.02.02.009.098-4599031-96131	Servicios de edición de audiovisuales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		3.202.956
2.3.2.02.02.009.100-4599068-91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	142.000.000	
2.3.3	Transferencias corrientes			60.000.000	42.068.362
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			60.000.000	42.068.362
2.3.3.07.01	Prestaciones de asistencia social			-	42.068.362
2.3.3.07.01.002	Transferir a Colpensiones - administración beneficios económicos periódicos (Ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013) (de pensiones)			-	42.068.362
2.3.3.07.01.002.01-1906034	Transferir a Colpensiones - administración beneficios económicos periódicos (Ley 1328 de 2009 y Decreto 604 de 2013) (de pensiones)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13		42.068.362
2.3.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			60.000.000	-
2.3.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)			60.000.000	-
2.3.3.07.02.030.01	Auxilio sindical (no de pensiones)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	60.000.000	
2.3.4	Transferencias de capital			345.892.194	-
2.3.4.02	Entidades del gobierno general			345.892.194	-
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general			345.892.194	-
2.3.4.02.04.311100000000443	Comisión Nacional del Servicio Civil	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	345.892.194	

[Handwritten signature]



Patrimonio Local 1
Código Postal 910000
Código DANL 00-000

Calle 40 Corrales 46-46 km 54.500, Atlántico Tel. (57) (3) 3460700
Línea Gratuita 01 8000915307 atencionciudadano@gobernacion.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

[Handwritten signature]



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$3.689.902.926)**, cuya fuente son los recursos de la tasa de seguridad, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			3.689.902.926	3.689.902.926
2.3	Inversión			3.689.902.926	3.689.902.926
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			3.689.902.926	3.689.902.926
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			3.689.902.926	3.689.902.926
2.3.2.02.01	Materiales y suministros			86.900.000	-
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software			86.900.000	-
2.3.2.02.01.004.06-3702014-42999	Productos Metalicos n.c.p.	RPDE - Tasa de Seguridad	10	86.900.000	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			3.603.002.926	3.689.902.926
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción			-	3.551.002.926
2.3.2.02.02.005.25-4501035-54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RPDE - Tasa de Seguridad	10		3.551.002.926
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			103.002.926	138.900.000
2.3.2.02.02.008.086-1203001-83990	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	RPDE - Tasa de Seguridad	10		138.900.000
2.3.2.02.02.008.147-4501035-85920	Servicios de agencia de cobranza	RPDE - Tasa de Seguridad	10	103.002.926	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			3.500.000.000	-
2.3.2.02.02.009.061-4501004-91290	Servicios de administración pública relacionados con el orden público y la seguridad	RPDE - Tasa de Seguridad	10	3.500.000.000	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMP. BHO. 10/2009-1
Código Postal: 800000
Código DANL: 08-233

Calle 44 Carrera 46-46 San Mateo, Atlántico - Tel. (877) 3340 7106
Línea Gratuita 01 80009915 387 - atlanctico@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

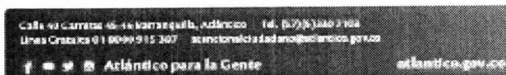
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO NOVENO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico (administración Central) para la vigencia Fiscal 2021, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/L (\$367.600.000)**, cuya fuente son los recursos del 0.75% Atlántico Digital, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	Gastos			367.600.000	367.600.000
2.3	Inversión			367.600.000	367.600.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			367.600.000	367.600.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			367.600.000	367.600.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			367.600.000	367.600.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			367.600.000	367.600.000
2.3.2.02.02.008.004-2301068-83161	servicios de gestión de redes	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3	100.000.000	
2.3.2.02.02.008.005-2302065-83131	Servicios de consultoría en TI	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		100.000.000
2.3.2.02.02.008.006-2302065-82199	otros bienes jurídicos n.p.c.	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		100.000.000
2.3.2.02.02.008.007-2301024-87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		60.000.000
2.3.2.02.02.008.008-2301024-83141	Servicios de diseño y desarrollo de TI para aplicaciones	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		92.600.000
2.3.2.02.02.008.009-2302068-83131	Servicios de consultoría en TI	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3	267.600.000	
2.3.2.02.02.008.012-2302083-83131	Servicios de consultoría en TI	RPDE - 0.75 % Atlántico Digital	3		15.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Código DANE: 01-033





Atlántico
para la
Gente

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO N° 000194 de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA 000514 DE 2020 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2021

ARTÍCULO DECIMO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 514 de 2020 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2021.


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico


Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Aprobó: Raul José Lacouture Daza – Secretario General 



IMPRESIÓN: 1
Código: 00000000000000000000
Código: 00000000000000000000

Calle 40 Curatosa de las Américas, Atlántico Tel. (57) 311 460 7164
Unas Crónicas 01 9999 915 307 seccionalciudadano@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co